

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías. - Expediente nº: 2.326/16.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 3.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

ACUERDO Nº 207/16.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS, AÑO 2017.

Se da cuenta de este asunto en la forma prevista en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto del mismo un dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías y una enmienda al mismo formulada por el Diputado del Grupo Socialista Sr. Mangas Nieto. Abierto el debate, común para dictamen y enmienda, que serán objeto de votación separada, toma la palabra por el Grupo Socialista el Sr. Mangas Nieto, quien concreta que presentan una enmienda de adición a la Base Sexta, Línea A, de la convocatoria del Fondo de Actividades y Servicios, que quedaría con la siguiente redacción: "Los técnicos deportivos que vayan a desarrollar las actividades deberán tener preferentemente la titulación de maestro especialista Excepcionalmente y en el supuesto de quedar desierta dicha contratación una vez concluido el periodo selectivo, se posibilitará la contratación de persona que acredite reconocida experiencia en la gestión en Educación Física y Gestión Deportiva a través del título expedido por enseñanza reglada de Formación Profesional, en ciclos formativos de materia deportiva, o bien por otro organismo competente en dicha disciplina".

A continuación interviene por el Grupo Popular el Sr. Hernández Negro, Diputado delegado de los Servicios de Economía y Hacienda y Personal, Régimen Interior y Prevención de Riesgos Laborales, quien considera, al igual que el personal técnico, que el planteamiento en que se basa la enmienda del Grupo Socialista daría lugar a más inconvenientes que ventajas, en primer lugar porque para solventar un problema particular puede perjudicarse la convocatoria en general, por lo que creen que ese planteamiento, que solo propugna el Grupo Socialista tal y como se manifestó en la Comisión Informativa correspondiente, no es la forma de solucionar esa cuestión singular y particular, pues además tal planteamiento va en contra de los criterios técnicos, recordando que el personal del Servicio de Juventud y Deportes ha manifestado en dos ocasiones la conveniencia de mantener las bases tal y como están.

El Sr. Mangas Nieto vuelve a intervenir y dice que no se trata de un problema particular, sino que hay más municipios afectados por el tema, para dotar un servicio que va a posibilitar la igualdad de la infancia dentro del medio rural, resaltando que hay que velar por sus intereses para que tengan las mismas oportunidades que los niños del medio urbano y de las grandes poblaciones, pues cuando no se disponga de personal con las características que ahora se exigen los niños alejados de la capital o de los núcleos grandes de población no podrán tener ese servicio. Indica que ahora mismo la Diputación está organizando competiciones en las que gusta que participen el mayor número posible de municipios, estén cerca o lejos de la capital, estimando que con esas bases se ven abocados en muchos sitios a no tener técnico deportivo con el que puedan participar, por lo que por un lado se montan competiciones y por otro se impide que en el medio rural más alejado, en el que tenía que ser el principal objetivo dotar ese servicio, se está impidiendo que existan esos técnicos, que es lo que quieren corregir con la enmienda planteada. Respecto a lo que han informado los técnicos, señala que no ha visto ninguna legislación que impida cambiar las bases en el sentido propuesto, al igual que en otras convocatorias que tiene la Diputación, pidiendo personal preferentemente con una titulación y, si no se encuentra, elegir a los siguientes en la escala de titulaciones de que se trate, para posibilitar el objetivo primordial, que no es otro que dotar de servicios al medio rural y, en el presente caso, que puedan contar con un técnico deportivo.

El Sr. Hernández Negro toma nuevamente la palabra por el Grupo Popular para señalar que, tal como le informa el propio Servicio de Juventud y Deportes, hay casi 50 técnicos deportivos contratados en la provincia por los Ayuntamientos y ese problema solamente se ha planteado en un caso. Reitera asimismo que el informe emitido por dicho Servicio insiste en lo adecuado de la exigencia de esa titulación para una mejor calidad del servicio que se presta.

Cierra el debate por el Grupo Socialista el Sr. Mangas Nieto, quien dice que si son 50 los Ayuntamientos que han contratado técnicos deportivos, lo es simplemente porque los otros casi 200 no lo han pedido porque saben que no tiene posibilidad de acceder a ello, pues quien sabe que no puede cumplir las bases ni siquiera lo pide, por lo que se ha intentado abrir el abanico para que todos los municipios de la provincia puedan contar con un técnico deportivo y poder ofertar ese servicio a todos los niños de los pueblos.

Finalizado el debate la Presidencia, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 65 del Reglamento Orgánico, somete en primer lugar a votación ordinaria la enmienda del Grupo Socialista, que resulta rechazada por catorce votos en contra (Grupos Popular y Ciudadanos Valladolid), diez votos a favor (Grupo Socialista) y tres abstenciones (Grupos Toma la Palabra-IU-EQUO y Sí se Puede).

Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación ordinaria el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías y, de conformidad con el mismo, por mayoría de dieciséis votos a favor (Grupos Popular, Toma la Palabra-IU-EQUO y Ciudadanos Valladolid) y once abstenciones (Grupos Socialista y Sí se Puede), el Pleno ACUERDA:

1.- Aprobar las Bases de Convocatoria del Fondo de Actividades y Servicios y de Apoyo Económico a los Ayuntamientos, año 2.017, así como la distribución de las líneas e) y f) según el reparto que se encuentra en el Anexo I a las mismas y que figuran en el expediente administrativo (folios 7 a 19, ambos inclusive).

2.- Aprobar un gasto de 3.100.000,00 euros para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Diputación de Valladolid del año 2017 que a continuación se indican y por los importes señalados, condicionando la concesión de la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su resolución de conformidad con el Art. 56.3 del RD 887/2006 que aprueba el Reglamento General de Subvenciones

304 94200 46200	FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS	3.070.000,00
304 94200 46800	FONDO INCONDICIONADO EELL MENORES	30.000,00
	TOTAL	3.100.000,00

(Referencia: Expediente: 2.326/16. Acuerdo nº 207/16).

Valladolid, 30 de diciembre de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 30 de diciembre de 2016.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Julio Carnero García.